



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00225

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: MOISES ALDO YESID LÓPEZ GARCÍA

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 16 de agosto de 2016, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 11 de noviembre de 2016 (fls. 72 y 73), el cual fue notificado por correo electrónico el día 16 de febrero de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 76 a 79).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante en los folios 124 a 130, presentándose excepciones por parte de la entidad.

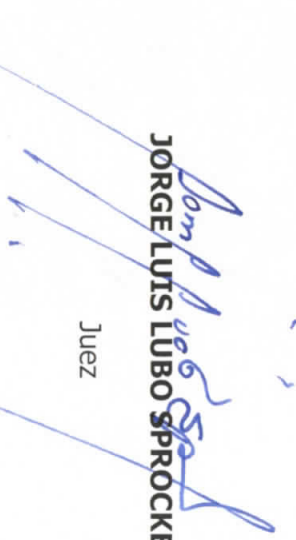
De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 160 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora contestó los medios exceptivos propuestos por la demandada.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)** **a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.325.927 y portador de la tarjeta profesional 56.352 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible en los folios 133 y siguientes del plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA